



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 313-2024-GM-MDI

Ite, 17 de octubre de 2024.



VISTOS:

Informe N° 189-2024-RO/JANCHG-MALUMNI-GIDTI-GM/MDI de fecha 27 de setiembre del 2024, Informe N° 4507-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 30 setiembre de 2024, Informe N° 009-2024-DMCP-IO-OSLI-GM/MDI de fecha 10 de octubre del 2024, Informe N° 4434-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 11 de octubre del 2024, Informe N° 203-2024-RO/JANCHG-MULUMNI-GIDTI-GM/MDI de fecha 14 de octubre del 2024, Informe N° 4737-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 14 de octubre de 2024, Informe N° 1242-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 14 de octubre del 2024, Informe N° 497-2024-OGAJ/MDI de fecha 17 de octubre del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF Artículo 3° Ámbito de aplicación 3.3 la presente norma se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos;

Que, mediante el Informe N° 189-2024-RO/JANCHG-MALUMNI-GIDTI-GM/MDI de fecha 27 de setiembre del 2024, el Ing. Jesús Arnaldo Nicolas Chura García RESIDENTE DE OBRA, remite la Modificación al Expediente Técnico-Adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) del Proyecto de Inversión: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL AA. HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA"* con CUI N° 2556112 y solicita derivar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para revisión, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 4507-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 30 setiembre de 2024, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la Modificación al Expediente Técnico-Adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) del Proyecto de Inversión: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL AA. HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA"* con CUI N° 2556112 y requiere derivar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, con la finalidad de que el inspector del proyecto proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación según corresponda a fin de continuar con el trámite;

Que, mediante el Informe N° 009-2024-DMCP-IO-OSLI-GM/MDI de fecha 10 de octubre del 2024, Ing. Diego Manuel Calderón Pasco INSPECTOR DE OBRA, emite aprobación de la Modificación al Expediente Técnico-Adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) del Proyecto de Inversión: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL AA. HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA"*, en consecuencia aprueba la Modificación al Expediente Técnico-adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) por lo tanto recomienda derivar a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su atención y trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 4434-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 11 de octubre del 2024, el Ing. Manuel Curo Estaña Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la aprobación de la Modificación al Expediente Técnico-Adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) por el incremento presupuestal de S/. 436.408.43 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS ML CUATROCIENTOS OCHO CON 43/100 SOLES) el costo total actualizado de inversión escientos a S/. 2,476,746.34 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 34/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 203-2024-RO/JANCHG-MULUMNI-GIDTI-GM/MDI de fecha 14 de octubre del 2024, el Ing. Jesús Arnaldo N. Chura García RESIDENTE DE OBRA, solicita la disponibilidad presupuestal y acto resolutorio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la Modificación al Expediente Técnico-Adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL AA. HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2556112 a fin de que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorgue la disponibilidad presupuestal y recomienda derivar a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su opinión y acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°4737-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 14 de octubre de 2024, remite la solicitud de disponibilidad presupuestal y acto resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico-Adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL AA. HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2556112, por lo tanto emite opinión favorable al respecto a la Modificación al Expediente Técnico-adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) y requiere remitir a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión legal y continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1242-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 14 de octubre del 2024, CPC. Gloria Mercedes Guerrero Simauchi Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, remite opinión presupuestaria al Gerente Municipal sobre Modificación al Expediente Técnico-Adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL AA. HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2556112.

Asimismo, indica si cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 436.408.43 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS ML CUATROCIENTOS OCHO CON 43/100 SOLES) para la Modificación al Expediente Técnico-Adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) que permitirá cumplir con las metas establecidas, en tal sentido otorga favorable la disponibilidad presupuestal, para continuar con trámite administrativo y finalmente recomienda que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE.PE, esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento;

Que, mediante el Informe N°497-2024-OGAJ/MDI de fecha 17 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina viable su aprobación la Modificación al Expediente Técnico-Adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) por el incremento presupuestal de S/. 436.408.43 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS ML CUATROCIENTOS OCHO CON 43/100 SOLES) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL AA. HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2556112, Cuyo monto total presupuesto modificado asciende a la suma de S/. 2,476,746.34 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 34/100 SOLES) con una incidencia de 22.02%, asimismo las modificaciones son indispensables para el correcto desarrollo del proyecto y alcanzar los objetivos por ser de necesidad para el cumplimiento del presente proyecto;

Que, mediante la Resolución Gerencia Municipal N° 264-2024-GM-MDI de fecha 19 de julio del 2024, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL AA. HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2556112 con un plazo de ejecución de 180 días calendario según cronograma de ejecución con un presupuesto total aprobado de S/. 1,982,239.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES) en la fuente financiamiento 5 recursos Determinados -Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Modalidades de Ejecución de Administración Directa;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Artículo 1° establece; objeto Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y donde se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Artículo 3° Principios rectores El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: **a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial;**

Que, mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES en su Artículo 31. **Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente 31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. 31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. de corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión;

Que el numeral 10.2.18 Durante la Ejecución; de la Directiva N°001-2008-GIO/MDDI, "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", señala lo siguiente: en toda obra puede ser necesario ejecutar obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados, en su condición de no estar contemplados en el Expediente Técnico aprobado o por originarse en hechos imprevisibles al momento de formular el Expediente Técnico, requieren para su ejecución de la autorización del máximo órgano resolutive de la Municipalidad, el cual se hará efectivos mediante Resolución de Alcaldía;

10.2.26 Obras Adicionales; Mediante cuaderno de obra, el Residente de Obra manifestará la necesidad de ejecutar Obras adicionales indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por los siguientes motivos: i) Hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisible) ii) Omisiones errores o deficiencias del Expediente Técnico;

10.2.35 Obras Deductivas; Mediante cuaderno de obra, el Residente de Obra y el inspector o supervisor, manifestará la conveniencia de dejar ejecutar ciertas partidas de la obra según causal debidamente sustentado;

Que, en atención a la normativa descrita, mediante el Informe N°189-2024-RO/JANCHG-MALUMNI-GIDTI-GM/MDI de fecha 27 de setiembre del 2024, el Ing. Jesús Arnaldo Nicolas Chura García RESIDENTE DE OBRA, remite la Modificación al Expediente Técnico-Adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL AA. HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2556112 y solicita derivar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para revisión, evaluación y aprobación correspondiente;

En tal sentido se debe determinar sus Funciones Específicas de cada Área y/o Órganos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Ite, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por ello el Informe N° 4434-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 11 de octubre del 2024, el Ing. Manuel Curo Estaña Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la aprobación de la Modificación al Expediente Técnico-Adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) por el incremento presupuestal de S/. 436.408.43 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS ML CUATROCIENTOS OCHO CON 43/100 SOLES) el costo total actualizado de inversión es de S/. 2,476,746.34 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 34/100 SOLES), donde se evidencia ha cumplido con Alternativas Técnicas en base de sus funciones, es decir velar previamente al inicio de Ejecución de Proyecto se cuenta con Expediente Técnico o Plan de Trabajo aprobado y revisar analizar y dar conformidad a los Expedientes Técnicos;

Consecuentemente regulada por Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante al Informe N° 1242-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 14 de octubre del 2024, CPC. Gloria Mercedes Guerrero Simauchi Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, indica si cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 436.408.43 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS ML CUATROCIENTOS OCHO CON 43/100 SOLES) para la Modificación al Expediente Técnico-Adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) para el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL AA. HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2556112 el análisis técnico antes mencionados emitidas de cada área, siendo validados conforme a los dispositivos legales y concordado al Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, estando a las consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 04-2019-JUS aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación al Expediente Técnico-Adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) para el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL AA. HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2556112, la misma que presenta un incremento Presupuestario asciende a la suma de S/. 436.408.43 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS ML CUATROCIENTOS OCHO CON 43/100 SOLES), con una incidencia de 22.02%, cuyo monto total presupuesto modificado asciende a la suma de S/. 2,476,746.34 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 34/100 SOLES) de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO	MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO - ADICIONAL N°01 POR MAYORES GASTOS GENERALES	MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO - ADICIONAL N°02 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO VINCULANTE)			PRESUPUESTO MODIFICADO
				MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO VINCULANTE	
COSTO DIRECTO		1,376,370.97		215,421.28	140,525.55	1,143.22	1,731,174.58
GASTOS GENERALES	16.00	220,219.36	33,875.59	34,467.40	22,484.09	182.92	310,863.52
SUB TOTAL		1,596,590.33	33,875.59	249,888.68	163,009.64	1,326.14	2,042,038.11
GASTOS DE ESTUDIO	6.00	82,848.03					82,848.03
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7.00	96,345.97	24,222.33	15,079.49	9,836.79	80.03	145,404.55
GASTOS DE SEG. Y SALUD OCUP.	1.00	13,763.71					13,763.71
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3.00	41,291.13					41,291.13
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	8.00	110,109.68					110,109.68
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA UE	2.00	27,527.42					27,527.42
GASTOS DE DIFUSIÓN E IMAGEN	1.00	13,763.71					13,763.71
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		1,982,239.98	58,097.93	264,968.17	172,846.43	1,406.17	2,476,746.34
INCIDENCIA (EXP. TECNICO)		100.00%	2.93%		436,408.43		124.95%

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, efectuar el cumplimiento de lo dispuesto, la Resolución que aprueba Modificación al Expediente Técnico-Adicional N° 02 (por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante) para el Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL AA. HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2556112, y Registrar en el Banco de Inversiones mediante, el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, Multianual y Gestión de Inversiones y conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
OGAJ
GIDTI
OSLI
OGPPMPI
OTIC
Interesado